



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10644

Lunes 29 de Diciembre de 2008

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2008 - Res. Nº 878 y 888	2-3
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2008 - Res. Nº 177 a 182	3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio Economía y Crédito Público	
Año 2008 - Res. Nº III-89, III-90 y 276	5-6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2008 - Res. Nº XXIV-21	6
Ministerio de Educación	
Año 2008 - Res. Nº XIII-755 a XIII-777	6-10
Secretaría de Cultura	
Año 2008 - Res. Nº 167 a 186, 188 y 189	10-13
Secretaría de Hidrocarburos y Minería	
Año 2008 - Res. Nº XX-28	13
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2008 - Res. Nº XII-170 a XII-173	13-14

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2008 - Res. Conj. Nº V-219 y II-254	14

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2008 - Disp. Nº 122	14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2008 - Disp. Nº 104 a 108	15-16
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2008 - Disp. Nº 58	16

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2008 - Decl. Nº 092, 093 y 094	16-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	19-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-12-08 V: 30-12-08

RESOLUCIONES

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 878/08 – D.G.R.

Resolución Nº 878/08

Rawson, 03 de Diciembre de 2008

PROVINCIA DEL CHUBUT
D.G.R.

IMP. SELLOS	\$	360,00
INT. ART. 28 CF	\$	0,00
MULTA ART. 33 CF	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	360,00

Ticket N:02-000229 CS: 2ee1
D2 PC 02/01/2009
FIRMA:



VISTO:

El Código Fiscal (T.O. Ley 5450 y sus modificatorias Leyes 5484 y 5708) y la Ley de Administración Financiera 5447, las Resoluciones Nº 201/06 DGR y Nº 266/06 DGR y el Expte. Nº 1202/07 DGR. y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Código Fiscal y la Ley 5447 de Administración Financiera, la Dirección General de Rentas es el Organismo Recor del Sistema de Recaudación de la Provincia;

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se aprobó el Sistema SiRIS (Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos);

Que a los efectos de eficientizar el proceso de recaudación del Impuesto de Sellos la Dirección General ha resuelto incorporar tickeadoras para intervenir los instrumentos;

Que mediante el Expte. citado en el Visto se procedió a la adquisición de Tickeadoras para su utilización en el cobro del Impuesto de Sellos;

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, como medio de reposición del Impuesto de Sellos a las TICKEADORAS (Impresoras multifunción EPSON TM-U675), que serán utilizadas en las Receptorías y Delegaciones de la Dirección General de Rentas, junto al sistema SIRIS y el Software desarrollado para su utilización.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE, el modelo del Ticket a imprimir en los instrumentos que abonen el Impuesto de Sellos con el presente sistema, el que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, el que tendrá validez sólo con intervención de firma y sello del receptor.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de Provincia, dependencias de la Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución Nº 888/08

Rawson, 10 de Diciembre de 2008

VISTO

Las Resoluciones Generales 03/08 y 04/08 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y las Resoluciones 190/99 y 292/06 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución General 03/08 de Comisión Arbitral aprueba el nuevo Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral", los nuevos formularios CM 01 y CM 02 y la Operatoria del Sistema, el cual operará a través del sitio www.padrónweb.gov.ar y, a partir de su entrada en vigencia, será el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, cese de Jurisdicciones y cese total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión;

Que la Comisión Arbitral, mediante Resolución General 04/08, resolvió prorrogar al 1º de diciembre de 2008, la fecha de implementación del Sistema "Padrón WEB Contribuyentes Convenio Multilateral".

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir a la Resolución General 03/08 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, que

aprueba el Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral", los nuevos formularios CM 01 y CM 02 - cuyos modelos integran los Anexos I y II - de la mencionada Resolución y la "Operatoria del Sistema Padrón Web para los Contribuyentes de Convenio Multilateral", detallada en el Anexo III de la citada Resolución.

Artículo 2º.- Adherir a la Resolución 04/08 de Comisión Arbitral, que prorroga al 1º de diciembre de 2008 la fecha de implementación del Sistema "Padrón WEB Contribuyentes Convenio Multilateral".

Artículo 3º.- Los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con Jurisdicción Sede en la Provincia del Chubut, a partir de la vigencia del Sistema 'Padrón Web Contribuyentes de Convenio Multilateral' deberán, a los efectos de comunicar las inscripciones, modificaciones de datos y ceses, hacerlo conforme las disposiciones establecidas por la Comisión Arbitral a través de la Resolución General 3/2008 y las que la sustituyan en el futuro.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-12-08 V: 30-12-08

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESOLUCIÓN N° 177/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Director de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, conforme a lo previsto en la Ley N° 4.347 y sus modificatorias, al señor Mario Horacio Negrette (D.N.I. N° 11.455.796).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 178/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor RICARDO LUIS AZPARREN (DNI N° 10.804.032) en el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia del Chubut, según lo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 4.518.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 179/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Proyecto de Ley N° 220/08, presentado por el Poder Judicial, mediante el cual se propiciaba la aprobación del Presupuesto de Gastos de dicho Poder para el año 2.009.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 180/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia en el marco de lo establecido en la Ley N° 5.548 que proceda a remitir a esta Legislatura dentro de los CINCO (5) días de recibida la presente, la información que se detalla:

- a) Detalle de las obras previstas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2.009, discriminando el monto previsto para cada una de ellas y su fuente de financiamiento.
- b) Detalle de las obras ejecutadas durante el Ejercicio 2.008, aún aquellas en proceso de adjudicación.
- c) Detalle de avance de las obras de la ciudad judicial de Comodoro Rivadavia, indicando grado de avance, presupuesto total, pagos efectuados, monto y tiempo pendiente para la finalización de la obra.
- d) Informe sobre la titularidad y condiciones de dominio de las tierras incluidas en la Cláusula Primera del Convenio aprobado mediante la Ordenanza Municipal de Comodoro Rivadavia N° 6836/99, suscripto entre la Municipalidad y el Superior Tribunal de Justicia el día 5 de abril de 1.999.
- e) Informe si se ha dado cumplimiento a la transferencia que debe tener a su favor el Superior Tribunal de Justicia de las tierras pertenecientes a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, conforme a lo prescripto en la Cláusula Segunda del Convenio antes mencionado y lo dispuesto por la Ordenanza General de Tierras N° 5907/96, artículos 37 al 42 inclusive, Título III, de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.
- f) Se informe a la fecha si se adeuda suma alguna en concepto de impuestos, contribuciones, tasas y servicios.
- g) Informe si existen reclamos por parte de la adjudicataria por mayores costos o redeterminación de precios. De ser así, cuál es el monto reclamado y si existen conversaciones con la empresa a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 6836/99, aprobatoria del convenio referido.
- h) Informe en que estado se encuentran las negociaciones a que hace referencia el punto 4 del Anexo I de la Ordenanza N° 6836/99, y en su caso se individualicen los lotes que serán transferidos por el Superior Tribunal de Justicia a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en compensación por el valor del terreno cedido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 181/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia en el marco de lo establecido en la Ley N° 5.548 que proceda a remitir a esta Legislatura dentro de los CINCO (5) días de recibida la presente, la información que se detalla:

- a) Detalle ingresos por percepción de honorarios provenientes de la Defensa Pública durante los años 2006, 2007 y 2008.
- b) Fecha de su percepción, monto detallado, quien lo abonó, en qué juicio y/o litigio, jurisdicción correspondiente.
- c) Honorarios pendientes de cobro.
- d) Destino de los fondos.
- e) Si dichos honorarios han tributado Impuesto a las Ganancias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 182/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a sesión especial de esta H. Legislatura para el día lunes 29 de diciembre de 2008, a las 12 hs..

Artículo 2º.- La Presidencia de esta Legislatura determinará los temas que conformarán el Orden del Día de la sesión especial convocada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-89 16-12-08

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por los agentes MOLINA, Luis Enzo – cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo (MI Nº 13.191.947 – clase 1960) a partir del 10 de septiembre de 2008 y hasta el 13 de octubre de 2008 inclusive; por el agente TORO, Ernesto Gustavo (MI Nº 14.743.498 – clase 1962) cargo Superior Oficial Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, desde el 14 de octubre de 2008 y hasta el 28 de octubre de 2008; y por la agente FELIX, Lily Mercedes (MI Nº 14.138.906 – clase 1960) cargo Jefe de División Convenios Multilaterales – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico, todos del mismo Plantel Básico, desde el 29 de octubre y hasta el 07 de noviembre próximo pasado, a cargo de la División Receptoría Nº 5 de la localidad de Sarmiento, dependiente del Departamento de Coordinación del Interior de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por los períodos mencionados anteriormente.

Res. Nº III-90 16-12-08

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de Rawson, al contador DE BENITO, Alejandro Luis (MI Nº 23.788.718 – clase 1974) – cargo Contador “B” – Código 4-021 – Clase II – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministe-

rio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009.

Artículo 2º.- Las funciones en la Municipalidad de Rawson del Contador DE BENITO, Alejandro Luis será llevar a cabo tareas de control sobre la práctica impositiva efectuada por dicha Municipalidad en carácter de agente de retención de los Tributos, a cargo de la Dirección General de Rentas.

Res. Nº 276 17-12-08

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 409.412,86) en concepto del cupón Nº 16 (dieciséis) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 1,240232 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3º.- Páguese la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.105.003,14) en concepto del cupón Nº 16 (dieciséis) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 3,100580 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5º.- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en los casos que sean presentados los cupones Nº 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de amortización, con fecha posterior al 1º de enero de 2005, al 1º de julio de 2005, al 1º de enero de 2006, al 1º de julio de 2006, 1º de enero de 2007, 1º de julio de 2007, 1º de enero de 2008, 1º de julio de 2008 y 1º de enero de 2009, respectivamente, los que serán computados al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 225/04-EC, en el caso del cupón Nº 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 152/05-EC, en el caso del cupón Nº 9, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 277/05-EC, en el caso del cupón Nº 10, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 148/06-EC, rectificadora por su similar Nº 159/06-EC, en el caso del cupón Nº 11, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 288/06-EC, en el caso del cupón Nº 12, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 164/07-EC, en el caso del cupón Nº 13, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 011/07-EC, en el caso del cupón Nº 14, al valor expresado en el

Anexo I b) de la Resolución N° 136/08-EC, en el caso del cupón N° 15 y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 16.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 \$678.906,25; Subparcial 2 \$1.426.096,89 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 \$409.412,86– Ejercicio 2008.

ANEXO I

CECADI

Servicio vencimiento 01/01/09

a) Cupón de intereses

Saldo en U\$S: 6.510.875,00

Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02): 9.115.225,00

CER al 01/01/09: 2,2147
Saldo pesificado con CER 20.187.488,81

Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02): 407.068,27
Intereses cupones no rescatados: 2.344,60

Total a Pagar \$: 409.412,86

Intereses de la lámina: 330.109,90

a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina: 1,240232

b) Cupón de Amortización

Amortización en U\$S 678.906,25

Amortización a pagar en \$: 2.105.003,14

a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina: 3,100580

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-21 17-12-08

Artículo 1°.- Reconocer la realización de doscientas una (201) horas extraordinarias al 50% del agente Marcelo Andrés ARANDA (MI N° 16.757.308 – clase 1964) cargo Chofer Clase A – Código 1-005 – Clase III – Agrupamiento 1 – Personal de Servicio de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 1° de enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Abonar las horas extras reconocidas en el Artículo anterior, las que totalizan la cantidad de doscientas una (201) horas extraordinarias al 50% conforme al siguiente detalle: sesenta y dos (62) horas al 50% realizadas durante el mes de agosto de 2008; cincuenta y seis (56) horas al 50% durante el mes de septiembre de 2008 y ochenta y tres (83) horas al 50% durante el mes de octubre de 2008 inclusive.

Artículo 3°.- Autorizar la realización de horas extras al agente Marcelo Andrés ARANDA (MI N° 16.757.308 – clase 1964) quien revista en el cargo Chofer Clase "A" – Código 1-005 – Clase III del Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por un total de aproximadamente cien (100) horas mensuales cuando razones de servicios así lo requieran, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-755 17-12-08

Artículo 1°: Crear a partir del 10 de Marzo de 2008 la Escuela de Nivel Inicial N° 466 – (C.U.E. N° 2600662-00), 2° Categoría - Grupo "A" - Jornada Simple, con período escolar Marzo - Noviembre, en la Avenida San Martín s/n de la localidad de Tecka, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región III de Esquel.

Artículo 2°: Asignar un (1) cargo de Director de 2° categoría y un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacantes por creación, Decreto N° 02/08, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 466 de la localidad de Tecka, a partir del 10 de Marzo de 2008.

Artículo 3°: Transferir a partir del 10 de Marzo de 2008, los cargos de Maestro de Nivel Inicial de la Planta Funcional de la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial a la Escuela de Nivel Inicial N° 466 de la localidad de Tecka, según el siguiente detalle:

- Dos (2) cargos vacante por Resolución XIII N° 603/03.
- Un (1) cargo vacante por Resolución XIII N° 98/07.

Artículo 4°: DESIGNAR Directora Organizadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 466, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 458 de José de San Martín, Señora Elizabeth SARTORIO (M.I. 20.413.232 – Clase 1968), a partir del 17 de Marzo de 2008 y hasta la finalización del período lectivo 2009, en el marco del Artículo 97°, Punto I, Inciso 1), del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-756 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ROBLEDO, Stella Maris (MI N° 11.155.669 – Clase 1954), en dos (2) cargos de Preceptor en el Colegio N° 749 de la localidad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de Septiembre de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de licencia proporcional año 2008 en dos (2) cargos de Preceptor, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-757 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SOTO MARTIN, Juanita Del Carmen (MI N° 05.808.657 – Clase 1939), en un (1) cargo Director, en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 1º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Educación Física en 2º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Educación Física en 3º año 1ra división, y en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 3º año 2da división, con situación de revista titular en el Colegio N° 751 de la localidad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-758 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GIARDINO, Alicia Rita (MI N° 12.961.767 - Clase 1957) en un cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 201 jornada simple, de Trelew, a partir del 01 de Marzo de 2008, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de licencia, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-759 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, Mirtha Sonia (MI N° 05.644.666 – Clase 1947), en diez (10) horas cátedra de Lengua y Literatura en 8º año en la Escuela N° 728, y en quince (15) horas cátedra de Lengua en 8º año en la Escuela N° 741 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de Agosto de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia proporcional año 2008 en diez (10) horas cátedra en la Escuela N° 728, y treinta y cinco (35) días de licencia proporcional año 2008 en quince (15) horas cátedra en la Escuela N° 741, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-760 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CALICO, Alejandra Raquel (MI N° 23.032.461 - Clase 1973) en un cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 519 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Mayo de 2008, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-761 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la enuncia presentada por la docente KURUC, Isabel Adriana (MI N° 11.678.597 - Clase 1955) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 210 jornada simple, de la ciudad de Esquel,

a partir del 01 de Mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2007, y veinte (20) días de vacaciones proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-762 17-12-08

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente HUGHES, Leila Megán (MI N° 16.421.119 - Clase 1963), quien integró el Equipo Técnico de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de este Ministerio, en el cargo: Maestro de Ciclo de Escuela de Adultos, Titular, de la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, desde el 28 de Abril de 2008 y hasta el 01 de Octubre de 2008.

Res. N° XIII-763 17-12-08

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, a la señora ARANDA, María Rosa (MI N° 13.988.055 - Clase 1957), para realizar tareas como referente de los Programas de Becas en la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, a partir del 01 de Diciembre de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, a la señora ARANDA, María Rosa (MI N° 13.988.055 - Clase 1957), para realizar tareas como referente de los Programas de Becas en la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Educación Superior - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-764 17-12-08

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señorita

POLACCO, Anahí (MI N° 31.020.480 – Clase 1984), quien integró el Equipo Técnico de la Dirección General Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía, desde el 14 de junio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Res. N° XIII-765 17-12-08

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, desde el 07 de mayo de 2007 y hasta el 21 de diciembre de 2007, al Profesor ALANIS, Raúl (MI N° 22.408.911 – Clase 1971), a los efectos de la implementación del Taller de Computación que se llevó a cabo en la Escuela N° 180 de la ciudad de Sarmiento.

Res. N° XIII-766 17-12-08

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor CONEJEROS, Roberto Marcelo (MI N° 22.260.456 - Clase 1971), para la implementación del Proyecto de Informática destinado a alumnos de 1ero a 9no año de la Escuela N° 47 de la ciudad de Rawson, desde el 12 de abril de 2007 y hasta el 20 de diciembre de 2007.

Res. N° XIII-767 17-12-08

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de sesenta (60) horas cátedra de Nivel Polimodal, desde el 01 de noviembre de 2006 y hasta el 30 de diciembre de 2006, destinadas a profesores de la Escuela Municipal “Enrique Santos Discépolo” de la ciudad de Rawson.

Res. N° XIII-768 17-12-08

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Profesora ALMADA, María Elena (MI N° 10.536.585 – Clase 1952), quien integra el Equipo Técnico de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, a partir del 23 de Enero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Profesora ALMADA, María Elena (MI N° 10.536.585 – Clase 1952), quien integra el Equipo Técnico de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-769 17-12-08

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Escuela N° 784 de la ciudad de Trelew, para tareas administrativas, a partir del 21 de Diciembre de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Escuela N° 784 de la ciudad de Trelew, para tareas administrativas, desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 20 de Diciembre de 2008.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-770 17-12-08

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a la docente DI SARLI, Adriana Lucía (MI N° 14.526.867 - Clase 1962), quien integra el Equipo Técnico de la Coordinación Medida de Seguridad Educativa de este Ministerio, a partir del 01 de Mayo de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha del dictado de la presente Resolución, veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a la docente DI SARLI, Adriana Lucía (MI N° 14.526.867 - Clase 1962), quien integra el Equipo Técnico de la Coordinación Medida de Seguridad Educativa de este Ministerio.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Educación Superior - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-771 17-12-08

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente BAEZA, Edith Laura (MI N° 13.330.432 - Clase 1959), para desarrollar tareas como Directora en el turno tarde, de la Escuela N° 787 de la ciudad de Trelew, en veinte (20) horas cátedra de la Asignatura Lengua, Situación de Revista: Titular, de la Escuela N° 724 de la citada ciudad, a partir del 28 de Agosto de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicios a la docente BAEZA, Edith Laura, (MI N° 13.330.432 - Clase 1959), para desarrollar tareas como Directora en el turno tarde, de la Escuela N° 787 de la ciudad de Trelew, en veinte (20) horas cátedra de la Asignatura Lengua, Situación de Revista: Titular, de la Escuela N° 724 de la citada ciudad, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 20 de Diciembre de 2008.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-772 17-12-08

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente SEIDEL, Rosa (MI N° 05.648.441 - Clase 1947), para cumplir fun-

ciones en la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, a partir del 19 de Febrero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR desde la fecha del dictado de la presente Resolución, diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente SEIDEL, Rosa (MI N° 05.648.441 - Clase 1947), para cumplir funciones en la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-773 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente VEGA, Aída Clementina (MI N° 05.780.865 - Clase 1948) en un cargo de Supervisor Técnico Escolar Nivel Inicial, Titular de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Julio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-774 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el docente EDSBERG, Guillermo Solano (MI N° 10.307.886 - Clase 1954) en un cargo Director Titular de la Escuela N° 163 jornada simple de Sarmiento, a partir del 01 de Julio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Res. N° XIII-775 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente GALLEGOS, María Elena (MI N° 6.701.149 - Clase 1951) en un cargo Director Titular de la Escuela N° 119 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Agosto de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-776 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente ACCOMAZZO, Mirta Gladis (MI N° 06.436.811 - Clase 1951) en un cargo Director Titular de la Escuela N° 85 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de Junio de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-777 17-12-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SARTORI, Nidia María (MI N° 11.860.603 - Clase 1955), en tres (3) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales de 8º año y tres (3) horas cátedra titulares de

Ciencias Naturales de 9º año la Escuela Nº 68 de Gobernador Costa, tres (3) horas cátedra titulares de Geografía de 1º año y tres (3) horas cátedra titulares de Biología de 1º año en la Escuela Nº 709 de José de San Martín, a partir del 01 de agosto de 2005, por razones particulares.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 167 05-11-08

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomás (DNI N° 14.270.359), destinado al Teatro "La Escalera".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 168 05-11-08

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don BUZZI, Martín (DNI N° 18.289.914), destinado al Teatro "Centro Teatro".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 169 05-11-08

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a favor de la Municipalidad de TRELAW, representada por su señor Intendente, MAC KARTY, César Gustavo (DNI N° 17.643.956), destinado a la Asociación Civil de Producción y Desarrollo de actividades teatrales, denominada "Metateatro".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 170 05-11-08

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de octubre de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 85.250.-), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 171 06-11-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), en la persona del señor Intendente, Don César Gustavo MAC KARTHY, DNI N° 17.643.756, destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camaruco, a realizarse a partir del 07 al 13 de noviembre de 2008, en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 2 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 172 06-11-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona del señor Intendente, Don Iván Norberto FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande la edición del ejemplar N° 8 de la revista "Pueblos y Fronteras de la Patagonia Andina".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 2 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 173 06-11-08

Artículo 1°.- Otorgáse un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), en la persona del Señor Intendente, Ricardo Alberto BRITAPAJA (DNI N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la realización del Festival de Jineteada, que se realizará en el campo de doma "El Gran Chaparral" del centro tradicionalista "El Cencerro", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2008 en la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 174 06-11-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Trevelin, un subsidio por el importe de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 15.647,50) en la persona del Señor Intendente, Carlos Hugo MANTEGNA (DNI N° 11.764.512), para solventar los gastos que demanden la organización y realización del Encuentro de Directores de Cultura y la adquisición de material bibliográfico e informático para relevamiento cultural y educativo en escuelas de esa localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 15.647,50) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Actividad 1 - Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 175 06-11-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Rubén Carlos FRI, DNI N° 14.203.677, destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Feria del Libro" a desarrollarse los días 15 y 16 de noviembre de 2008 en la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural - Actividad 2 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 176 06-11-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona del Señor Intendente, Ricardo Alberto BRITAPAJA (DNI N° 10.989.860), destinado a cubrir los gastos que demande la realización de la "Expo Arte 2008" en la localidad de Sarmiento.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 177 06-11-08

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural "8vo Encuentro Infante Juvenil de Danzas Folclóricas", organizado por la Escuela de Danzas "Nghenechén", que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew el día 8 de noviembre de 2008.

Res. N° 178 06-11-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500), en la persona del Señor Intendente, WILLIAMS, Rafael (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de diferentes Actividades Culturales, a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 179 06-11-08

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma PATAGONIA SECURITY del señor Martín LARRAÑAGA, con domicilio en Río Negro N° 381 de la ciudad de

Rawson, en razón de la instalación del Sistema de Alarmas para el Museo Familia de Perón de la localidad de Camarones, por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 13.923,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 13.923,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 1 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3.4.2 – Principal 5.3.9 – Parcial 1.4.7 – Ejercicio 2008.

Res. N° 180 **06-11-08**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma Herrería don José de Héctor Cornelio domiciliada en M. Pedraza N° 141 Barrio Luis Vernet de la ciudad de Rawson, por la construcción y colocación de SIETE (7) rejas para el Museo Soldado de Malvinas en la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA (\$ 7.235,70) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 – Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 – Ejercicio 2008.

Res. N° 181 **06-11-08**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Barrio Progreso de la ciudad de Trelew representada por la señora Pérez Aguirre Julia (D.N.I. N° 11.073.760), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 182 **12-11-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a favor de la Municipalidad de GAIMAN, representada por su señor Intendente, RESTUCHA, Gabriel Adrián (DNI N° 22.272.295), destinado a solventar los gastos de actividades culturales.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 183 **13-11-08**

Artículo 1°.- Autorízase a las siguientes personas: Jorge Orlando FIORI (DNI N° 16.038.743), Fernanda Carol MUJICA (DNI N° 22.203.452), Patricia Mónica YLLANA (DNI N° 13.160.117), Enid del Carmen JONES (DNI N° 16.173.289), Fernando Pablo LÓPEZ GUZMÁN (DNI N° 17.856.334), Alcides Jorge ACUÑA (DNI N° 10.113.449), Adrián GUILLAUME (DNI N° 21.120.563), Raúl Alberto LORENZI (DNI N° 13.922.648), Miguel Omar OVELAR (DNI N° 13.438.552), Sergio Daniel HOWELLS (DNI N° 18.027.204), Javier DÍAZ (DNI N° 24.480.722), Sebastián Ricardo GONZÁLEZ (DNI N° 30.883.811), Walter ALVAREZ (DNI N° 23.959.099), Jesús Alberto MONTESINO (DNI N° 30.580.240), Germán Esteban BARAIBAR (DNI N° 24.133.961), Sebastián ARBELETCHÉ (DNI N° 26.727.274) y Ángel Serapio ARTEAGA (DNI N° 28.708.139), a conducir los vehículos oficiales Pick Up Chevrolet, Modelo S 10, dominio DST 540, una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, una Ford Ranger DC 4x4 XL Plus 3. OL D Tipo Pick Up, dominio GYK 248 y un Renault Megane, dominio FZI 773 de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.

Res. N° 184 **18-11-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Camarones por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona del señor Intendente, RODRIGUEZ, Eugenio Héctor (DNI N° 7.331.325), destinado a cubrir los gastos que demandó la organización de la Fiesta Aniversario que se llevó a cabo el día 10 de octubre del 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 185 **18-11-08**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, en razón de la contratación efectuada para la presentación de la película "LUCA" en el marco del Encuentro de Rock en el

Valle realizado en nuestra Provincia, con el señor Hernán GANCHEGUI de la firma Arriba el Telón Planificación y Gestión de Eventos, con domicilio en Francia N° 535 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Ejercicio 2008.

Res. N° 186 **18-11-08**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), a favor de la Municipalidad de GAIMAN, representada por su señor Intendente, RESTUCHA, Gabriel Adrián (DNI N° 22.272.295), destinado solventar los gastos de la presentación del Grupo de Jazz "Clara Bo Jazz", en las localidades de Puerto Madryn, Rawson y Gaiman.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 188 **18-11-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en la persona del señor Intendente, BRITAPAJA, Ricardo Alberto (DNI N° 10.989.860), destinado a cubrir los gastos que demande la realización del "Festival Interprovincial de Folklore Calafate 2", que se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2008 en la ciudad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 189 **18-11-08**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don Martín Buzzi (DNI N° 18.289.914), destinado al "Grupo Vocal Zéfiro Canto"

de la localidad de Comodoro Rivadavia, quienes participaron en la edición del festival de Coros y Grupos Vocales "Cantapueblo", dicho festival se llevó a cabo en la ciudad de Mendoza en el mes de Octubre de 2008.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2008.

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Res. N° XX-28 **28-11-08**

Artículo 1º.- RECONOCER Y ABONAR, las horas extras realizadas por el personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería durante el mes de octubre del año 2008, cuyo total asciende a trescientas veintitrés (323).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2008.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-170 **16-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del día 24 de agosto de 2008 a la agente de la Delegación Sur dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señora Dora Graciela MORENO (MI N° 11.006.376 – clase 1953) cargo Oficial Administrativo de Primera – categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06 aprobado por Ley N° 5553.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los derecho-habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la repartición corresponda según el Artículo 68 – Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, los Artículos 245º y 248º de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo diez (10) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, diez (10) días hábiles de Licencia Anual 2007 y (10) días hábiles de Licencia Anual año 2008 no usufructuados, conforme lo establece el Artículo 156º de la Ley N° 20744 modificada por Ley N° 24013.

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 0 – Sub-Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Año 2008.

Res. Nº XII-171 16-12-08

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos seiscientos diecinueve (619) horas extras al 50% y setecientos cuarenta y seis (746) horas extras al 100%, cuyo total asciende a mil trescientas sesenta y cinco (1.365) horas extras realizadas durante el mes de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por el señor Director General de Servicios Públicos al ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1º de septiembre de 2008 y hasta el día 30 de septiembre de 2008 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8 – SAF 31 Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos – 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Ejercicio 2008.

Res. Nº XII-172 16-12-08

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2008, la renuncia presentada por el agente ALONSO, Hugo (MI Nº 7.818.156 – clase 1946) al cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel dependiente de la Dirección General Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley 3923 - Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2º.- Deberá liquidársele ciento treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria – Parte Proporcional – Período 2008, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servi-

cios Públicos – SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

Res. Nº XII-173 18-12-08

Artículo 1º.- Abonar las cuarenta (40) horas extraordinarias al 50% realizadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008 por el agente RIOS, Leonardo Andrés (MI Nº 28.055.054 – clase 1980) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. Nº V-219 MCG y II-254 MGyJ 18-12-08

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, en la Dirección General de Registro Real de la Propiedad e Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la escribana Daniela JAMES (MI Nº 24.811.474 – clase 1975), quien revista en el cargo Profesional – Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 122

Rawson, Chubut, 24 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 14907/06 M.B. HOLDING S.A. de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Cobre y otros diseminados denominado "MORE I", el Art. N° 268 y 279 del Código de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Minera 144/007 obrante a fs. 21 se ordenó el Registro de la Mina de Oro, cobre y otros Diseminados denominada "MORE I" a nombre de M. B. HOLDING S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de minas;

Que por el Art. 3° de la citada Disposición se dispuso la obligación del titular de declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los plazos establecidos por el Código de Minería;

Que la citada Disposición fue notificada a la solicitante en fecha 17 de junio del año 2008, fecha a partir de la cual comenzó a computarse el plazo de 100 días establecido por el Art. 68° del Código de Minería, para la ejecución de la Labor Legal;

Que mediante nota obrante a fs. 34 la firma M. B. HOLDING S.A. solicita una prórroga de CIEN (100) días para acreditar la ejecución de la labor Legal alegando que las condiciones climáticas han impedido el acceso al área de trabajo;

Que a fs. 36/38 se expide la Dirección de Concesiones Mineras, señalando que dicha solicitud de prórroga deviene inadmisibles por falta de legitimación para solicitarla;

Que ello resulta así por cuanto la solicitante no se encontraba habilitada para iniciar trabajo minero alguno atento no encontrarse acreditada la presentación y aprobación del informe de impacto ambiental, documentación ésta que resulta indispensable para iniciar los trabajos enunciados en el Art. 249° del Código de Minería;

Que no resulta ajustado a derecho otorgar un beneficio tal como es la prórroga de un plazo legal a quien nunca estuvo legalmente habilitado a iniciar los trabajos mineros;

Que por las razones expuestas el planteo de solicitud de prórroga resulta improcedente debiendo tenerse por no ejecutada la Labor Legal en tiempo y forma;

Que corresponde proceder a declarar caducos los derechos del descubridor y registrar la mina en calidad de vacante;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de la empresa M.B. HOLDING S.A. sobre la mina denominada "MORE I", Expediente N° 14907/06 por falta de ejecución de la Labor Legal conforme a lo dispuesto por Art. 71° del Código de Minería.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "MORE I" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y Catastro Minero en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARISA MAMET

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 104****13-11-08**

Artículo 1°.- Inscribir con el N° 011 la Tecnología de "Mantas orgánicas oleofílicas" presentada por la empresa ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L. con domicilio legal en Calle J. J. Lastra N° 7280, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica de "Mantas orgánicas oleofílicas" como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. N° 105**13-11-08**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 343 a la empresa NATURA ECOLOGY S.R.L. con domicilio en calle Belgrano N° 778 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como generador de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente antes mencionada) de las categorías sometidas a control definidas en la Ley N° 24.051 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en el marco de la Ley N° 5439.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con apercibimiento a la empresa NATURA ECOLOGY S.R.L. por incumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 24.051, respecto a su deber de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas creado por el artículo 114 de la Ley Provincial N° 5439.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.

Artículo 4°.- La empresa deberá en un plazo de treinta (30) días presentar la totalidad de la documentación correspondiente a su inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustan-

cias Peligrosas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan.-

Disp. Nº 106 13-11-08

Artículo 1º.-SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la empresa SERCO S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional Nº 3, Km. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por infracción al artículo 110 de la Constitución de la Provincia del Chubut y al artículo 71 de la Ley Nº 5439.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental para tenerla por cumplida en tiempo y forma.-

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda, remitiéndose las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la correspondiente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley Nº 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Disp. Nº 107 17-11-08

Artículo 1º.- Inscibir bajo el Registro Nº 007 al Sr. Juan José ALVAREZ, con domicilio legal en Av. Quintana Nº 180 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, como Transportista Externo de Residuos Petroleros en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, GENERADORES EVENTUALES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Las unidades de transporte y los conductores autorizados para el Transporte Externo de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Petroleros deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Septiembre de 2009. Al momento de la renovación la empresa deberá cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Nº 993/07.-

ANEXO I

Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ modelo	Motor Nº	Chasis Marca /modelo	Chasis Nº
HBB 065	MERCEDES BENZ	CAMIONETA FURGON	2008	SPRINTER 313CDI/355 0 MIXTO 4+1	611 981-70-077065	MERCEDES BENZ	8AC9036 628A987 589
GNX 941	MERCEDES BENZ	CAMIONETA FURGON	2007	SPRINTER 308 CDI/F 3000	611 987-70-063502	MERCEDES BENZ	8AC9036 617A965 628

Conductores

1º- Vicente Saturnino TOLEDO - CNRT Licencia Nº 21.703.063 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º- Pablo Daniel ORTEGA - CRNT Licencia Nº 26.857.061 MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. Nº 108 14-11-08

Artículo 1º.- Inscibir con el Nº 013 la Tecnología de "Limpieza de Hidrocarburos con Surfactantes" presentada por la empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. con domicilio en calle Namuncurá Nº 54, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer - San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica de limpieza de derrames de hidrocarburos en campo como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 58 17-12-08

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 1889, 1897, 1874 y 1869.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 092/08 – HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º: Repudiar las expresiones emitidas por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y

Asesores de la República Argentina, mediante la Declaración de fecha 24 de septiembre de 2008, ingresada formalmente a esta Honorable Cámara, con fecha 16 de octubre del mismo año, por las razones que a continuación se exponen.

En el punto I) del referido pronunciamiento, se plantea el deber de denunciar la grave situación del Ministerio Público y del Poder Judicial de la Provincia, en razón del Juicio Político desarrollado respecto del Dr. Eduardo Samamé, ex Procurador General destituido mediante el mecanismo constitucional previsto a tal fin y los acontecimientos posteriores a su destitución.

Esta Legislatura considera que antes de emitir opiniones del calibre de las que el mentado Consejo ha vertido, es fundamental contar con la mayor información posible, para así poder hacerlo con seriedad y no adelantando posición como lo ha hecho ya su Presidente, en la nota de fecha 1 de julio de 2008, dirigida al Dr. Samamé y a los fines que éste la de a conocer a los medios de comunicación provinciales.

Es dable señalar que en dicha nota señalaba "la persecución de una finalidad subalterna y alejada de los intereses sociales". Todo ello surgía de la "documentación analizada", la que fuera alcanzada por el denunciado y la colectada oficiosamente por la presidencia del cuerpo. Ponemos a disposición de dicho Consejo toda la información que se ha colectado desde el año 2000, y que ha sido tenida en cuenta al tiempo de adoptar una decisión respecto de la situación del ex Procurador Fiscal destituido.

Esta Cámara ha actuado en el convencimiento que, los funcionarios judiciales, tal como los demás funcionarios públicos, son responsables ante la ciudadanía, debiendo cumplir las mismas reglas de conducta y rendición de cuentas que el resto de los funcionarios, y ha sido en ese marco que se ha desarrollado el Juicio Político.

El accionar desplegado por el Presidente del Consejo y hoy avalado por la Declaración plenaria reviste una gravedad inaudita y de una falta de responsabilidad absoluta en las aseveraciones que se han emitido. Expresándose en términos tales como "concedor de vuestro (Dr. Samamé) compromiso con la justicia y en especial con el Ministerio Público", dejando evidenciado la relación que une al Presidente del cuerpo y al destituido Samamé.

Tenemos como Institución de la Provincia, el deber de contextualizar algunos de los hechos que han transcurrido de modo previo al inicio del proceso constitucional de Juicio Político intentando abonar con ésta mínima información el conocimiento del Consejo de la situación de la que opina.

Para dominio del Cuerpo, en aproximadamente siete años desde la designación del hoy destituido, había sido denunciado ante la Honorable Legislatura en nueve oportunidades. Dichas solicitudes de Juicios Políticos, fueron impetradas, en distintos períodos democráticos con diferentes gestiones políticas, por integrantes del Ministerio Público Fiscal, por integrantes de la Magistratura, por un Diputado, por Abogados, y por otros integrantes de la comunidad.

Así las cosas, no puede persona alguna sustentada por intereses corporativos, pretender que no se someta a los mecanismos que el Poder Constituyente ha puesto en cabeza del Poder Legislativo, con su conformación y mayorías especiales, en tanto ello se refiriera con los valores que sustentan el sistema republicano.

Avanzando en la lectura de la declaración y en lo concerniente en la opinión vertida, en el punto II), decimos que es falso y que no ha logrado su objetivo, en tanto el Consejo sostiene que "ha creído prudente esperar la conclusión de aquel proceso para pronunciarse en Plenario, ello de modo tal de aventar dudas respecto a su finalidad institucional, alejada de toda conducta de tipo corporativa o de defensa de personas o funcionarios determinados."

Nos referimos específicamente a la nota mencionada ut supra de fecha 1 de julio, la que se dio en el marco de tramitación del Juicio Político y se dirigió de modo institucional al Procurador destituido.

Queremos dejar plasmado nuestra posición como cuerpo, respecto que no siempre que se solicita rendición de cuentas a funcionarios judiciales, se persiguen intereses espurios a los fines de no admitir lisa y llanamente que se trata de un mecanismo constitucional.

Durante el proceso constitucional de Juicio Político, hemos tomado conocimiento de muchas cuestiones que se enfrentan directamente con el buen servicio de justicia al que tenemos derecho como ciudadanos de la provincia del Chubut, todo lo cual ponemos también a disposición de la entidad que de considerarlo necesario.

En el punto III) exponen como un "verdadero escándalo institucional" las declaraciones de un Diputado y a partir de allí montan un razonamiento absolutamente falaz. Endilgan a todo un cuerpo y ponen un manto de sospecha en un procedimiento constitucional, absolutamente legal y legítimo, por las expresiones de un integrante de la Cámara, emitidas de modo personal y no en un marco institucional, deduciendo de ello un avasallamiento de un poder con respecto a otro.

Sostenemos que existe un interés social en que, un magistrado sospechado de inconductas, sea rápidamente juzgado por los carriles institucionales previstos por el Constituyente, despejándose toda duda en orden a los comportamientos que se le enrostran, más allá de las defensas corporativas que esto pudiera acarrear.

Siguiendo la línea de razonamiento el Consejo, se manifiesta en el punto IV), que se ha advertido de la situación al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y que este no se ha pronunciado. Debemos exponer que ésta maniobra es una clara presión basada puramente en un interés sectorial, en tanto es dicho Tribunal el que hoy tiene la inmensa responsabilidad de decidir cuestiones relacionadas al proceso de Juicio Político.

En el punto V), se refiere a una situación de precariedad institucional en la que se encontraría el Ministerio Público Fiscal, relacionando ello con una amenaza que habría sufrido una integrante del mismo. Ante semejante aseveración éste cuerpo se pregunta de donde surge o que elementos se tuvieron a la vista a los efectos de emitir dicha opinión, haciendo una relación directa entre el proceso de Juicio Político desarrollado por ésta Cámara, con las supuestas amenazas sufridas por

una fiscal, cuando en un sano ejercicio de control republicano esta Honorable Cámara de Diputados ha adoptado una decisión respecto de quien se encontraba sometido a proceso.

En la totalidad del texto que hoy nos ocupa se ha utilizado un lenguaje ofensivo para quienes integramos el cuerpo y que hemos desarrollado con responsabilidad y compromiso la tarea que nuestra Carta Magna nos encomienda, constituyendo tales opiniones sin basamentos sólidos ni fundados, actos reñidos con los más elementales principios democráticos que dicen defender. Específicamente esto se ve reflejado en el apartado VI) en cuanto asevera que el Juicio Político, "reconocía solo la voluntad política de destituir al titular del Ministerio Público y condicionar a los restantes miembros que lo integran". Lo expuesto genera un pésimo precedente para la calidad institucional de la democracia, al igual que lo referido en los puntos VII) y VIII).

En el instituto del Juicio Político descansa gran parte de la fundamentación del principio republicano sobre el control de los actos de gobierno y el Poder Legislativo debe velar por el buen desempeño de los más altos funcionarios de los otros dos poderes. Ahora bien se plantea en el punto IX) un daño gravísimo al Poder Judicial, solicitando el Consejo que "se recupere la sensatez". ¿Desde que lugar se solicita ello? cuando se emiten este tipo de declaraciones que rozan la bajeza de la defensa corporativa de un integrante que ha sido juzgado bajo los procedimientos constitucionales previamente establecidos, por la misma Legislatura que lo designó y que ha evaluado si sus condiciones de idoneidad para el ejercicio del cargo se mantenían, concluyendo que no, en el ámbito de su competencia.

Por último en el Punto X) se ejerce una presión concreta y directa respecto del Superior Tribunal de Justicia, afirmando que éste "tiene una única opción", que obviamente es la que el Presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina viene sosteniendo como una verdad absoluta, aún antes de comenzar el proceso constitucional que hoy nuevamente se ataca, que no es otra opción que apartar a los miembros del Poder Judicial del proceso de rendición de cuentas del ejercicio de su cargo, ante los representantes del Pueblo.

Artículo 2º: Manifiestar el rechazo de las opiniones vertidas por el Dr. Eduardo Quattopani y del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, quienes haciendo una tenaz defensa de presiones corporativas, abiertamente intimidatorias, intentan comprometer seriamente la institucionalidad de la Provincia del Chubut, con su consecuente incidencia en el democrático funcionamiento de la misma.

Artículo 3º: Enviar copia de la presente al Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y al Superior Tribunal de la Provincia.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 093/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Programa ENERGÍAS RENOVABLES PARA PROGRAMAS RURALES (PERMER) al Paraje EL TURBIO.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 094/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar al señor Gobernador de la Provincia del Chubut que tenga a bien promover reuniones con los Gobernadores de las Provincias que conforman la Región Patagónica, con la finalidad de evaluar la posibilidad de adquisición de uno o dos hidroaviones, mediante el esfuerzo compartido, que servirán para ser más eficientes en la lucha contra los incendios forestales y de campos del territorio patagónico.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente a los señores Gobernadores y a las Legislaturas de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

Los datos brindados por el Dr. Pablo Canziani, Investigador del CONICET y Director del Equipo Interdisciplinario para el Estudio de Procesos Atmosféricos en el Cambio Global, y

CONSIDERANDO:

Que la organización Meteorológica Mundial (OMM) confirmó que el agujero de Ozono se agrandó en el Sur y cubre un área de 27 millones de kilómetros cuadrados y los científicos tienen certeza de la relación entre el aumento del agujero de ozono y el cambio climático.

Que con motivo de la celebración del Día Mundial de la Preservación de la Capa de Ozono, el Secretario General de la ONU, Ban Kimoon, consideró que se requerirán al menos 50 años para recuperar el daño provocado a partir de un prolongado proceso de atenciones y cuidados, es decir la no agresión permanente y progresiva por la emisión de gases contaminantes.

Que el Servicio Meteorológico Nacional advierte que en estos momentos Chubut es una provincia con muy alto riesgo de combustión en algunas zonas, incluso con riesgo extremo.

Que, en lo que va del año, entre los meses de enero y septiembre, cayeron 94.1 mm de agua, siendo que la media anual acumulada para ese período es de 188,7 mm de agua, lo que demuestra palmariamente que estamos en un período de sequía favorable para el inicio y propagación de incendios.

Que el Bloque Justicialista en 2005 presentó un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para proceder a la apertura de una Cuenta Especial en el Banco de la Provincia del Chubut S.A. con la finalidad de disponer de los fondos necesarios para adquirir un Hidroavión o un Avión Hidrante que serviría para el servicio de apagar incendios forestales y de campos.

Que de aquella idea original que no fue tratada por considerar otras prioridades, hoy se pretende impulsar un proyecto de declaración solicitando al señor Gobernador de la Provincia tenga a bien dialogar con los de-

más Gobernadores de las Provincias que conforman la Región Patagónica para compartir los esfuerzos presupuestarios y así mancomunadamente adquirir uno o dos hidroaviones indispensables para afrontar los tiempos que corren y los que vendrán.

Que el Preámbulo de la Constitución del Chubut impone resguardar nuestro patrimonio cultural y natural, y para lograrlo es esencial actuar con anticipación para evitar que la sequía, el cambio climático, la ampliación del daño a la Capa de Ozono y el aumento de la temperatura nos encuentra en la indefensión por no haber sido previsores.

Que la Patagonia está constituida por los territorios de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de 787.291 kilómetros cuadrados y una población de 1.740.800 personas de acuerdo al Censo del año 2001.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, cita y emplaza a el Sr. RAFAEL LOPEZ para que dentro de Cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "MUÑIZ ESTER ALICIA C/LOPEZ RAFAEL S/ESCRITURACIÓN" Expte. N° 262/08, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en él. (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2008.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 29-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ HIGINIO RENE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Noviembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JULIO NIEMBRO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 30 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR TINUCO VILAR en autos: "TINUCO VILAR, VICTOR S/SUCESION" Expte. N° 2841/2008, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear y Darwin 3° piso de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EIRWYN ELLIS para que se presenten en los autos caratulados: "ELLIS EIRWYN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 211 – 2008 – "E").

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, (Ch.) 26 de Noviembre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luís

Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, declara abierto el Juicio Sucesorio de MARIA TERESITA STAMPALIA y OSCAR ETCHEVERRY, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en autos caratulados: "STAMPALIA, MARIA TERESITA Y ETCHEVERRY, OSCAR S./SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1055 año 2008.

Publíquese por tres días.
Puerto Madryn, 20 de Noviembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-12-08 V: 31-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JONES IEUAN MAY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD GONZALEZ Y DIONISIO VELAZQUEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante Viviana Mónica Avalos Secretaria, en autos caratulados: "DEL HOYO JULIA Y GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS S/SUCESION" Expte. N° 856/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo

para que dentro de Treinta días lo acrediten...” FDO.
DR. EDUARDO OSCAR ROLINHO – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 12 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de APARICIO, CARLOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Diciembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Verónica Re, a efectos de notificarle al Sr. JOAQUIN RAUL RODRIGUEZ la Sentencia dictada a fs. 30/32 en los autos caratulados: “VIDAL ROXANA ANDREA C/RODRIGUEZ JOAQUIN RAUL S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 1672/06 que en su parte Resolutiva dice: “Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2007.- (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar al divorcio vincular de los cónyuges Roxana Andrea VIDAL DNI N° 26.857.367 y Joaquín Raúl RODRIGUEZ DNI N° 25.011.364 fundado en la causal prevista en el art. 214, inc. 2º Cód. Civil, conforme considerando respectivo. 2º) Declarar disuelta de pleno derecho la sociedad conyugal al día 31 de Agosto de 2007, día de la notificación de la demanda (art. 1306 del Cód. Civ.), conforme considerando respectivo. 3º) Líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, a los fines de la anotación pertinente en las actas respectivas. 4º) Imponer las costas en el orden causado, conforme surge del considerando respectivo y atendiendo al monto del proceso, la naturaleza y complejidad del asunto, resultado obtenido, en mérito a la labor profesional y la trascendencia, regúlense los honorarios profesionales de las Dras. Diana S.G. KAZAKEVICH, Marianela Paula QUIROGA y Patricia Beatriz ARANDA, conjuntamente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y honorarios profesionales a los Drs. Diego Alejandro TOURIÑAN y Carolina INGLADA MOROSO, conjuntamente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con más la alícuota del IVA si correspondiere (Art. 6, 7, 8, 23, 30, y 50 del

Decreto Ley 2.200, modificado por Ley 4335). 5º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO – JUEZ”.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2008.

VERONICA RE
Secretaria

I: 26-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: “ESCOBAR, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 955-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO ESCOBAR, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 10 de Diciembre de 2008.

Publicación: Tres (3) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Refuerzo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Agustín Pujol N° 240 de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Claudia Bocco, en autos caratulados “CANDIA ALIRO FLORENCIO S/GUARDA” Expte. N° 1230 Año 2.008, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Giunta, dispone publicar edictos por dos días citando al Sr. LIRIO ALBERTO SAGREDO para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

LIRIO ALBERTO SAGREDO: DNI N° 21.556.390.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 26-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO SUAREZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados “SUAREZ, ROBER-

TO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1092 – Año 2008).

El presente edicto deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. N° 18, sito en M. T. Alvear 1840 P- 4º, Capital Federal comunica por 5 días en autos: "BOSQUES DEL EPUYEN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 090.013), que con fecha 4/12/08 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de BOSQUES DEL EPUYEN S.A. (CUIT N° 3059352701-4), con domicilio en San Martín 574 Piso 3º Dpto. "A" de Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado síndico al Contador Gustavo A. Pagliere domiciliado en Tucumán 1424 – 8º "E", de Ciudad de Buenos Aires, donde recibirá los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20-03-09, debiendo presentar el informe art. 35 LC el 8/05/09 y el informe art. 39 LC el 23/06/09. La audiencia informativa se celebrará el día 16/12/09 a las 11:00 hs. Expido el presente en Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

CLAUDIO F. MARJANOVIC TELEBAK

Secretario Interno

I: 26-12-08 V: 02-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: "LONCON, FLORENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (287/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LONCON, FLORENCIO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (CH), 12 de Diciembre de 2008.

Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 24-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del

Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Tobías Rosales, en autos caratulados: "ROSALES, TOBIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 954-2008). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, Estrados del Tribunal y Juzgado de Paz de Chollila.

Esquel (Ch.), 26 de noviembre de 2008.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 24-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "NIETO RITA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2979/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA NIETO. El Presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 24 del mes de Noviembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 24-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María TAME, sito en Avda. 9 de Julio 261 5º piso de Trelew, Chubut comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "SICCARDI, Catalina Antonia Magdalena s/Quiebra" (Expte. 30 – año 2005) con fecha 04 de Diciembre de 2008 se ha decretado la QUIEBRA de la Sra. CATALINA ANTONIA MAGDALENA SICCARDI, DNI 93.314.014, con domicilio real en la Avda. Fontana N° 480 de la ciudad de Trelew. Asimismo se ha resuelto: Ordenar la publicación de la presente declaratoria de quiebra, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" por el término de cinco (5) días.

Decretar la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes por parte de la fallida. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3LCQ). Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la

Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ). Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

Ordenar la realización de derechos de usufructo de los que es titular, mediante el martillero público que se desinsacule de la lista de enajenadores, en la audiencia que se fija para el día 06 del mes de Febrero del año 2009, a las 9:00 horas, para efectuar oportunamente dichas enajenaciones, quien previa aceptación del cargo por ante la actuaría procederá oportunamente a cumplir su cometido (Arts. 88 Inc. 9 y 261 LCQ.) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Perla Hilda Poloni quien intervino en el Concurso Preventivo.

Fijar el día 09 de Febrero del año 2009 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 12 de Diciembre del corriente Año (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

Fijar el día 02 de marzo de 2009 como fecha en que Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 01 de Abril de 2009 la fecha que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

Trelew, Diciembre 09 de Dos mil Ocho.

MARIA TAME
Secretaria

I: 22-12-08 V: 29-12-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente AGÜERO, ANDREA EVE – M.I. N° 13.924.710 – quien se desempeñaba como Maestra de Ciclo Titular en la Escuela N° 516 y Maestra de Ciclo Interina en la Escuela N° 526 de Puerto Madryn, con último domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de notificarla de los actuados correspondientes a su no presentación al ámbito laboral y que se tramitan en el Expediente N° 4493-ME-2008, caratulado: "Situación irregular docente, AGÜERO, Andrea Eve, Titular Escuela N° 516 Puerto Madryn".

I: 15-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por instrumentos privados de fecha 20/

05/08 y 17/10/08, se constituyó una sociedad que girará bajo la denominación de LUZ Y FUERZA PATAGONIA S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Maipú 1631 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

SOCIOS: SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA, con Personería Gremial y Jurídica otorgada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, mediante Resolución N° 000262 de fecha 13/10/71, registrada bajo el N° 001185, con domicilio legal en calle Maipú 1631 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Héctor Rubén González, argentino, nacido el día 9 de Octubre de 1951, titular del DNI 10.187.559, mayor de edad, soltero, domiciliado en Cangallo 1958 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociarse con terceros a las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Administración, compra y venta, locación, arrendamiento, comodato y/o cualquier otro tipo de contrato de la misma naturaleza correspondiente a los inmuebles del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y/o órganos o Personas Jurídicas asociadas a éste. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contratar y actuar según su objeto social.

DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de la inscripción en la Inspección General de Justicia.

CAPITAL SOCIAL: el capital se fija en PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en mil doscientas cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de Don Héctor Rubén GONZALEZ, DNI 10.187.559, y Don Rolando Luis ARIAS, LE 8.258.132, argentino, casado, nacido el 19-06-46, domiciliado en la Av. Rivadavia N° 1687, 1er, "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en forma conjunta por el término de un año, en su carácter de gerentes.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 01 de Diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 29-12-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura N° 10 de fecha 24 de Enero de 2008, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Comodoro Rivadavia María Laura Szymanski, al folio 15, del Protocolo del Registro Notarial N° 71 a su cargo.

EMANCIPADO: NATAN MATIAS HERNANDEZ, argentino, soltero, nacido el 25 de Enero de 1988, DNI N° 33.450.925, domiciliado en Pasaje Peatonal N° 3549, de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 29-12-08.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACION

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL**

PRESTAMO 7242 – AR – B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato, Licitación Pública Nacional N° 90/08, Expediente N° 15674 – L – 08.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo de BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de proyecto y construcción de dos puentes sobre RN N° 259.

**RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL
CHUBUT**

Tramo: Trevelin – Acceso RP N° 17

Sección: Ptes. Sobre Brazo del Río Corinto y sobre Río Corinto y accesos.

Garantía de Oferta: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 73.900) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 11 meses.

Precio del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Recepción y apertura de ofertas: 13 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 29 de Diciembre de 2008, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte.

Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.**

I: 22-12-08 V: 12-01-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 07/2008-S.E. y F.

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático.

FECHA DE APERTURA: El 22 de Enero de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá N° 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.480.413,00 (Pesos Un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos trece).

FORMA DE PAGO: 10 (diez) días hábiles de la conformidad definitiva de la factura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles, en horario de atención al público y estarán a la venta hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. Asimismo, se podrán consultar por Internet, en www.comodoro.gov.ar.

I: 23-12-08 V: 30-12-08.

**PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE,
AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO
(PROPASA)**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA**

Lic. Nº: 34/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en Lagunita Salada
Plazo Ejec.: 150
Garantía de Ofertas: \$ 3.512,31
Capacidad de Ejec. Anual: \$ 842.954,42
Presupuesto Oficial: \$ 351.231,01

Lic. Nº: 35/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en El Escorial
Plazo Ejec.: 150
Garantía de Ofertas: \$ 2.704,69
Capacidad de Ejec. Anual: \$ 649.125,12
Presupuesto Oficial: \$ 270.468,80

Lic. Nº: 36/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en Arroyo Verde
Plazo Ejec.: 150
Garantía de Ofertas: \$ 3.998,42
Capacidad de Ejec. Anual: \$ 959.621,57
Presupuesto Oficial: \$ 399.842,32

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Enero de 2009 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2008

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297. Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-12-08 V: 30-12-08.